

**DECRETO SUPREMO N° 19821**

**HERNAN SILES ZUAZO**

**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el 17 de mayo de 1982 Bolivia se adhirió al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Que el Supremo Gobierno autorizó la publicación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo en los idiomas español, aymara y quechua mediante Decreto Supremo No. 19696.

Que es deber del Gobierno Constitucional defender la voluntad del pueblo, la misma que se traduce en la defensa permanente de los Derechos Humanos tanto de las libertades cívicas y políticas como de los derechos económicos, sociales y culturales;

Que es imperativa la divulgación y difusión de estos instrumentos internacionales en busca de una mayor concientización de los diferentes sectores de la ciudadanía acerca de los derechos fundamentales del hombre;

**EN CONSEJO DE MINISTROS,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Autorízase la publicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en los idiomas español, aymara y quechua.

Los señores Ministros de Estado, en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto, Interior, Migración y Justicia, Planeamiento y Coordinación, Finanzas y Educación y Cultura, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cinco días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres años.

**FDO. HERNAN SILES ZUAZO,** Federico Alvarez Plata, Min RR.EE y Culto a.i., Manuel Cárdenas Mallo, Fernando Baptista Gumucio, Roberto Jordán Pando, Humberto Mur Gutierrez, Alcides Alvarado Daza, Hernando Poppe Martinez, Javier Torres Goitia Ramiro Barrenechea, Carlos Carvajal Nava, Simon Yampara Huarachi, Jorge Medina Pinedo, Jaime Ponce García, Benjamín Miguel Harb, Mario Rueda Peña, Jorge Agreda Valderrama, Oscar Villa Urioste.